



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO MODIFICATORIO

No. CM/UNSI/CASEO/AD/SA/US/SE062.3-01/2018

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. UNSI/CASEO/AD/SA/US/SE062.3-01/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2018, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO A LA CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNSI", LA L.S.C RUTH LUCIA REYES LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GNATUS, S.A DE C.V. , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL CIUDADANO ADRIANO MARTINEZ Y FEREGRINO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LOS CONTRATANTES", LO QUE LLEVAN A CABO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

I.- DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II Y 46 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE ACTA DE COMITÉ CASEO II 2.3 SESIÓN EXTRAORDINARIA 006/2018 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, SE CUENTA CON PRESUPUESTO DISPONIBLE EN LA CLAVE PRESUPUESTAL 2018546001-12704003001-617675BAHA0218 EQUIPAMIENTO DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL Y OBRA PESADA, POR LO QUE "LA UNSI" SE ENCUENTRA EN CONDICIONES PARA REALIZAR UN INCREMENTO NO MAYOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) EN LA CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

II.- CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2018 "LOS CONTRATANTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. UNSI/CASEO/AD/SA/US/SE062.3-01/2018 CUYO OBJETO FUE LA ADQUISICIÓN DE 1 UNIDAD DENTAL G1 GNATUS, 13 UNIDAD DENTAL G3 NEW FE GNATUS Y 2 RAYOS X CORIX 70 PLUS-USV MÓVIL, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,468,502.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III.- PARA "LA UNSI" ES NECESARIO REALIZAR EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR Y CON ELLO MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA. POR LO QUE SE DETERMINA NECESARIO REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CON LA INTENSIÓN DE AMPLIAR EL NÚMERO DE BIENES ADQUIRIDOS A "LA EMPRESA".

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA UNSI":

I.1.- QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM/UNSI/CASEO/AD/SA/US/SE062.3-01/2018 SE SUSCRIBE A TRAVÉS DEL DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y APODERADO GENERAL DE "LA UNSI".

I.2.- QUE ATENTO A LOS DISPUESTO EN LOS ANTECEDENTES SE FUNDAN Y MOTIVAN LAS MODIFICACIONES CONSENSUALES Y CONSECUENTEMENTE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NO. UNSI/CASEO/AD/SA/US/SE062.3-01/2018, INCREMENTADO LA ADQUISICIÓN DE BIENES A "LA EMPRESA".

I.3. QUE LA PERSONALIDAD Y DATOS FISCALES DE "LA UNSI" QUEDÓ ACREDITADA EN LAS DECLARACIONES DEL CITADO CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. UNSI/CASEO/AD/SA/US/SE062.3-01/2018.

### II.- DECLARA "LA EMPRESA", QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:

A. EL ACTA CONSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA 103,727 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE) DEL TOMO 825 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO), DE FECHA 11 (ONCE) DE OCTUBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO, NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO 8 (OCHO) DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

II.2.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "LA EMPRESA" LA TIENE EL CIUDADANO ADRIANO MARTINEZ Y FEREGRINO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS TOMO VI (SEXTO). DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, PASADA ANTE LA FE



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO MODIFICATORIO

No. CM/UNSI/CASEO/AD/SA/US/SE062.3-01/2018

DEL LICENCIADO JOSÉ ADOLFO ORTEGA OSORIO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 37 DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

II.3.- PARA APERSONARSE EN ESTE ACTO EL CIUDADANO ADRIANO MARTINEZ Y FEREGRINO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO IDMEX 4843058356365, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL).

II.4.- "LA EMPRESA" DECLARA QUE LOS BIENES A ADJUDICAR TENDRÁN LAS CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS.

II.5.- "LA EMPRESA" DECLARA QUE OFERTA UN DESCUENTO DE \$4,100.00 IVA INCLUIDO A "LA UNSI", RESPECTO AL PRECIO ORIGINALMENTE ESTABLECIDO, POR CADA UNIDAD ADICIONAL ADQUIRIDA.

### III.- DECLARAN "LOS CONTRATANTES", QUE:

III.1.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- LA AMPLIACIÓN.-** "LOS CONTRATANTES" RECONOCEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO UNSI/CASEO/AD/SA/US/SE062.3-01/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2018, RESPECTO LA COMPRA ADICIONAL DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ MISMO QUE "LA UNSI" ACEPTA EL DESCUENTO OFERTADO POR "LA EMPRESA", CON LO QUE SE BENEFICIA LA ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD Y DEL ESTADO.

**SEGUNDA.- MONTO DE LA AMPLIACIÓN.-** "LOS CONTRATANTES" ACEPTAN REALIZAR UNA COMPRAVENTA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA POR EL CUAL "LA UNSI" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" LA CANTIDAD DE \$197,584.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL MONTO DESCRITO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	2	EQUIPO	UNIDAD DENTAL G3 NEW FE GNATUS SILLON ODONTOLÓGICO ELETROMECÁNICO CON 4 POSICIONES DE TRABAJO, POSICIÓN DE ESCUPIR, POSICIÓN DE REGRESO, POSICIÓN AUTOMÁTICA, POSICIÓN DE TRABAJO PREFERIDA, BRAZO DERECHO ABATIBLE PARA FACILITAR ENTRADA Y SALIDA DEL PACIENTE, CABEZAL BIARTICULADO PARA POSIBILITAR ATENCIÓN DE NIÑOS Y PERSONAS DISCAPACITADAS SIN NECESIDAD DE SACARLA DE LA SILLA DE RUEDAS. AMBIDIESTRA (PARA PROFESIONALES ZURDOS Y DIESTROS). CON AYUDA DE PROTECCIÓN CONTRA SOBREVOLTAJE DE 2 FUSIBLES DE 5 AMPERES. UNIDAD DE AGUA MODELO SYNCRUS G3 FE NEW CON ESCUPIDERA Y LLENA VASO, SENSOR DE PRESENCIA EN LA ESCUPIDERA PARA QUE EL AGUA SALGA DE MANERA AUTOMÁTICA CON LA PRESENCIA DEL PACIENTE, TEMPORIZADOR EN ESCUPIDERA Y LLENA VASO, BRAZO ASISTENTE CON 2 EYECTORES SIENDO 1 SALIVAL Y 1 QUIRÚRGICO (BOMBA DE VACÍO) PARA MEJOR COMODIDAD EN EL TRABAJO AL PROFESIONAL. 4 TERMINALES (1 JERINGA, 2 TERMINALES PARA PIEZA DE ALTA, 1 TERMINAL PARA PIEZA DE BAJA) CON MANGUERAS COLGANTES, COMANDO DE CONTROL PAD QUE CONTROLA TODAS LAS FUNCIONES DEL EQUIPO, NEGATOSCÓPIO INTEGRADO EN EL CONTROL PAD, BRAZO MODULAR FLEX CON FRENO NEUMÁTICO, SISTEMA	\$85,165.52	\$170,331.04



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO MODIFICATORIO  
No. CM/UNSI/CASEO/AD/SA/US/SE062.3-01/2018

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			BIOSISTEM PARA LIMPIEZA DE LAS MANGUERAS ENTRE LOS TRATAMIENTOS DE 1 PACIENTE AL OTRO CON BOTELLAS Y ACCIONAMIENTO INDEPENDIENTES. REFLECTOR MODELO SIRIUS G8 DE 5 LEDS 3X2 CON 3 LEDS BLANCOS Y 2 AMBAR CON LUMINOSIDAD DE 35,000 LUX EN MODO ALTO, 25,000 LUX EN MEDIO, 15,000 EN BAJO Y 5,000 EN MODO AMBAR. AYUDANDO ASÍ A AUMENTAR EL TIEMPO DE FOTOPOLIMERIZACION DANDO MAS TIEMPO AL PROFESIONAL PARA QUE PUEDA TRABAJAR CON LAS RESINAS, CON ACCIONAMIENTO POR SENSOR PARA MAYOR BIOSEGURIDAD BANQUILLO MODELO SYNCRUS GLX, DISEÑO ERGONOMICO Y SIN COSTURAS; CON AJUSTE DE ALTURA Y RESPALDO. MATERIALES LAVABLES QUE APOYAN LA BIOSEGURIDAD DE LA PRÁCTICA ALIMENTACIÓN: * 127/220 V~ SELECCIONABLE INTERNAMENTE FRECUENCIA: * 50/60 HZ TIPO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA ELÉCTRICA: * EQUIPAMIENTO DE CLASE I GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA		
				<b>SUBTOTAL</b>	\$170,331.04
				<b>I.V.A.:</b>	\$27,252.96
				<b>TOTAL:</b>	\$197,584.00

(CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

**ANTICIPO.-** POR LA CANTIDAD DE \$98,792.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL ANTICIPO DEL 50% DEL COSTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN Y SERÁ CUBIERTO PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10%, ASÍ COMO DEL 100% DEL TOTAL DEL ANTICIPO, MISMAS QUE PREVÉ LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, Y PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

**FINIQUITO.-** POR LA CANTIDAD DE \$98,792.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL FINIQUITO DEL 50% DEL COSTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, Y SERÁ CUBIERTO A LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UNSIS", ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

"LA UNSIS" SERÁ RESPONSABLE DE ORDENAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DEL FINIQUITO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, MISMO QUE CORRESPONDERÁ AL 1% POR DÍA, DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHO IMPORTE NO SERÁ MAYOR AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO MODIFICATORIO

No. CM/UNSI/CASEO/AD/SA/US/SE062.3-01/2018

CUARTA.- LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.- "LA UNSI" REQUIERE SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN GUILLERMO ROJAS MIJANGOS S/N, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN EFECTUADO POR LA "EMPRESA" TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 75 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y FENECIENDO EL 1 DE MARZO DEL 2019.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO.- "LA UNSI" ACEPTA RECIBIR COMO GARANTÍA DE ANTICIPO UN CHEQUE CERTIFICADO POR EL 50% DEL MONTO DE ESTE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO. ASÍ COMO UN SEGUNDO CHEQUE CERTIFICADO POR EL 10% DEL MONTO DE ESTE CONTRATO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

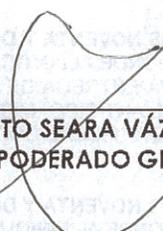
LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE ANTICIPO CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE OTORQUE PRÓRROGA AL CONTRATO, HASTA EL FINIQUITO EN SU CASO.

SEXTA.- ALCANCES.- "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN ESTAR ENTERADAS Y DE ACUERDO CON LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUEDANDO VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO NÚMERO UNSI/CASEO/AD/SA/US/SE062.3-01/2018, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2018, Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM/UNSI/CASEO/AD/SA/US/SE062.3-01/2018, QUE NO HAN SIDO EXPRESAMENTE MODIFICADAS Y POR ESCRITO.

"LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN QUE EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD, QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN POR LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.-----

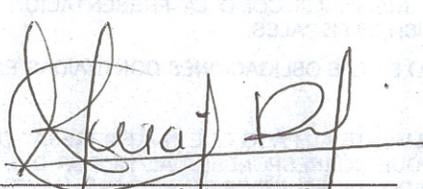
POR "LA UNSI"

POR "LA EMPRESA"

  
DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ  
RECTOR Y APODERADO GENERAL

  
C. ADRIANO MARTINEZ Y FEREGRINO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL  
CONVENIO MODIFICATORIO

  
L.S.C. RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO MODIFICATORIO  
No. CM/UNSI/CASEO/AD/SA/US/SE062.3-01/2018

TESTIGO

TESTIGO

  
L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

  
L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO  
AUDITOR INTERNO

